

Mocoa, Putumayo, 09 de marzo de 2023. Doy cuenta al Señor Juez del avalúo presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA, PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO No. 2020-00058-00
Demandante: Edgar Leandro Morales
Demandada: Fundación COMSOCIAL y otros.

Mocoa, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante ha presentado los avalúos comerciales del bien inmueble y el de los bienes muebles y enseres cuya posesión se embargó en este proceso.

Conforme lo ordena el Art. 444 del CGP, a través de este auto se corre su traslado a la parte demandada para efectos de que presente sus observaciones con fundamento en la norma en cita.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Correr traslado a la parte demandada de los avalúos presentados por la parte demandante. El término del traslado será por diez (10) días hábiles a partir de la notificación por estados de este auto.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a71f2530d96861b5f5635c23e8589203b15b27fc7b4f3ac5bc8e442b309277**

Documento generado en 09/03/2023 04:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>